

## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintinueve de Septiembre de dos mil veintitrés.

Siendo la hora de las 12,00, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D<sup>a</sup> FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)

D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)

D. JOSE IGNACIO CUEVAS GABALDON (Partido Popular)

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ (Partido Popular)

No asiste y excusa su ausencia D. FRANCISCO PRADOS MUÑOZ (Ciudadanos)

No asiste y excusa su ausencia D. JOSE M<sup>a</sup> VINAGRE CLEMENTE (Ciudadanos)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la extraordinaria de fecha 31/07/2023 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por 5 votos favor (Cs) y 2 abstenciones (PP)

**2.- DECRETOS.-**

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno de los siguientes Decretos

### DECRETO 07/2023

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que se van a celebrar las Fiestas Patronales del Municipio de Cofrentes, y dada la importancia de las mismas para los ciudadanos del municipio.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 32/2022, de 07 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior, y Administración Pública, por la que se regulan los

horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023, así como en la Legislación autonómica sobre Prevención de la Contaminación Acústica.

Considerando la regulación mencionada resulta oportuno fijar un horario especial de terminación de las verbenas y actividades festivas en el Municipio de Cofrentes para el verano de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Determinar el siguiente horario especial de cierre de los bares y barras del municipio durante las fiestas patronales del municipio, durante los días:

5 de agosto – presentación de la Reina

Los bares hasta las 3:30 horas

Los días 11, 12, 13, 14, y 15 – Fiestas de Agosto

Los bares hasta las 4:30 horas.

La barra que da servicio a la discomóvil hasta las 6:30 horas.

**SEGUNDO:** La celebración de cualquier manifestación cultural y festiva quedará condicionada al cumplimiento de los límites sonoros y demás normativa concordante determinados en la Legislación autonómica sobre prevención de la contaminación acústica, de manera que su incumplimiento dará lugar a imposición de las correspondientes sanciones conforme a la normativa vigente.

**TERCERO:** Dar publicidad de este acuerdo para general conocimiento

**CUARTO:** Comunicar esta resolución a la Dirección de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y demás efectos, así como publicarla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cofrentes, 31 de Julio de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DECRETO 08/2023

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente. En fecha 22 de Julio de 2023, se publicó en el BOE la Orden por la que se convocan Subvenciones de financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para Innovación Territorial y la Reactivación de la Actividad Socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2023, basándose en la normativa reguladora de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y lucha contra la despoblación

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la presentación de la solicitud de la referida convocatoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar la siguiente actuación incluida den la Modalidad A

“Modalidad A: Convocatoria para la financiación de proyectos promovidos por entidades Locales para la lucha contra la despoblación

TERCERO.- Comprometerse a poner en conocimiento del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

Cofrentes, 9 de Agosto de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

#### DECRETO 09/2023

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que el Ayuntamiento de Mislata presenta escrito de solicitud de Prórroga de la Autorización en Comisión de Servicios del Policía Local D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), con nº registro: REGGAE23s00061759401, en el expediente 1367819Z.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento en fecha 22 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 104 de la Ley 10/2020, de 9 de julio, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el que se establece la regulación de la Comisión de Servicios, así como lo previsto en el artículo 74 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en el que se establecen los derechos del personal en Comisión de Servicios, y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policía locales de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones conferidas por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la Prórroga de la Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Mislata, a favor del funcionario D. Alfredo Fernando Montesinos Garcés con D.N.I. 33.474.905S, como Agente de la Policía Local para prestar servicios en el Ayuntamiento de Mislata, como Agente de la Policía Local, por el plazo de un año, y con efectos a partir del 03 de Octubre de 2023.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno

TERCERO: Notificar el presente decreto al Ayuntamiento de Mislata.

Cofrentes, 22 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

#### DECRETO 10/2023

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el informe del Agente de la Policía Local (RE 432 en 13.06.2023) con Número de Identificación Profesional 46097004-A, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), para hacer constar que realizando servicio de vigilancia por la Calle Fuentecillas de esta localidad de Cofrentes (Valencia), el día 11/5/2023 se observa que el perro de Dña Silvia Llorca Gil, andando suelto por la citada calle sin su dueña cerca y sin portar correa de sujeción. Habiendo sido avisada e informada de que este hecho se acontece prácticamente a diario y haciendo caso omiso a las indicaciones del agente.

Visto el informe del Agente de la Policía Local (RE 433 en 13.06.2023) con Número de Identificación Profesional 46097004-A, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia), para hacer constar que realizando servicio de vigilancia por la Plaza de España de esta localidad de Cofrentes (Valencia), el día 26/5/2023, y siendo las 08.20H. se observa el perro de Dña Silvia Llorca Gil, andando suelto por la calle José Malboysson sin su dueña cerca y sin portar correa de sujeción. Habiendo sido avisada e informada de que este hecho se acontece prácticamente a diario y haciendo caso omiso a las indicaciones del agente.

De conformidad con el art 21.1.k y n de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO: Incoar expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, a D<sup>a</sup> Silvia Llorca Gil, por la realización de los siguientes hechos:

Llevar perro suelto por la vía pública (Art 19.1 de la Ordenanza: la conducción de los perros por lugares públicos e hará obligatoriamente llevándolos sujetos por correa, cadena o cordón resistente). Estos hechos podrían ser calificados como infracción leve de conformidad con el Art 38.3 y 38.5.a) de la Ordenanza, pudiéndole corresponder una sanción entre 6 y 30 euros.

De conformidad con el Art 36 de la Ordenanza, los propietarios de animales, que por cualquier circunstancia y de una manera frecuente, produzcan molestias en el vecindario, sin que se tomen las medidas oportunas para evitarlo, serán sancionados con multas entre 6 y 30, Euros y, en caso de reincidencia, los animales podrán ser incautados por la autoridad, que dará a los mismos el destino que crea oportuno.

Se entenderá que existe frecuencia en las molestias ocasionadas a los vecinos cuando en el plazo de un año se reciban por escrito en el Ayuntamiento tres o más quejas de los vecinos afectados y, previo apercibimiento de la autoridad competente para la adopción de medidas tendentes a evitarlas, no se hubieran adoptado, o, adoptándolas, éstas no hubieren sido suficientes para evitar las molestias denunciadas.

Se entenderá que existe reincidencia cuando en el período de un año se hubieren sancionado dos o más veces las conductas descritas en este artículo.

SEGUNDO: Nombrar instructor del procedimiento sancionador (al Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales, D. Daniel Gómez Hernández), siendo secretario del mismo, el del Ayuntamiento; asimismo se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los arts 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el Art. 21.1.k y n de la Ley 7/1985 y Decreto de Alcaldía 06/2023, el competente para resolver es el Alcalde.

CUARTO: Comunicar este Acuerdo al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Asimismo, se notificará a la denunciada, para que en el plazo de quince días:

- a) Reconozca voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.
- b) Aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como proponer la práctica de pruebas que estime pertinentes.
- c) Deberá presentar el pasaporte, cartilla de vacunación y chip del perro.

Cofrentes, 25 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### **3 PRORROGA DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DE COFRENTES (VALENCIA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SOCIOECONÓMICA PROVOCADA POR LA SUBIDA DE COSTE DE LA ENERGIA ELÉCTRICA, EL GAS Y EL COMBUSTIBLE**

El pasado 23 de febrero, el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria, acordó aprobar las bases de ayudas al tejido empresarial de Cofrentes.

La duración de las ayudas se estableció por un plazo de seis meses, prorrogable por otros seis meses en función de la disponibilidad de crédito, mediante acuerdo del órgano competente.

Vista de la persistencia de las razones que obligaron a establecer la referida subvención y existiendo disponibilidad de crédito para su prórroga, el Pleno del Ayuntamiento, por Unanimidad: 5 (Cs) y 2 (PP), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar la prórroga de las bases de ayudas al tejido empresarial de Cofrentes aprobadas mediante sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023.

#### **4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS CON FINES DE FERTILIZACION AGRICOLA.**

Sr. Alcalde: Hace un par de años, la proliferación de vertidos que había en el término aumentaba. Visto que no había una ordenanza en, el ayuntamiento decidió aprobar una ordenanza que los regulara y con sanciones. Después de una reclamación puesta en lo de las cuantías, está reclamación se ajustaba a la ley y se ha decidido cambiar las sanciones para que se ajusten a dicha ley y no haya lugar a reclamaciones. En consecuencia:

#### **PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de vertidos con fines de fertilización agrícola.

**SEGUNDO.** Visto el artículo 8 Cuantía de las sanciones que dice

En infracciones muy graves: hasta 7.500 euros.

En infracciones graves: hasta 3.000 euros.

En infracciones leves: hasta 1.000 euros.

Someter a la consideración del Pleno la siguiente proposición de modificación:

Artículo 8. Cuantía de las sanciones:

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros

Infracciones graves: hasta 1.500 euros

Infracciones leves: hasta 750 euros

**TERCERO.** Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita informe del procedimiento a seguir.

Cofrentes, 22 de Septiembre de 2023

EL ALCALDE

Salvador Honrubia Mora

El Pleno del Ayuntamiento por Unanimidad: (5 Cs) y 2 (PP), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del art 8 de la Ordenanza reguladora de vertidos con fines de fertilización agrícola, que queda redactado como sigue:

Artículo 8. Cuantía de las sanciones:

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros

Infracciones graves: hasta 1.500 euros

Infracciones leves: hasta 750 euros

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DIAS para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el B.O.P. de Valencia, en el tablón de anuncios y la pagina web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicando el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP de la provincia de Valencia, entrado en vigor al día siguiente de la publicación

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por el Portavoz de Grupo Popular Sr. Cuevas se hacen las siguientes.

1/ Saber el tiempo que transcurre desde el registro de entrada a la contestación, ya que solicitamos el 31 julio un despacho para poder recoger nuestro derecho recogido en el RD 2568/86.

2/ También el 06 de Septiembre, denunciamos el incumplimiento del horario previsto en el en el bar del centro de mayores

Sr. Alcalde: las contestaciones a las dos solicitudes las he firmado y que por el Sr. Secretario se les informe de los plazos legales de contestación

3/ Las instalaciones municipales no cumplen con los sistemas de seguridad y prevención de seguridad y prevención de incendios, muchos de ellos están caducados no cumplen la normativa vigente

Sr. Alcalde: haremos la comprobación

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,20 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

